

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Solicitud	Comisión Diligencia Entrega
Arrendador	Rodrigo Betancur S.A.
Arrendatario	Wilmar Alberto Suaza Gutiérrez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00304 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena de D.T. Comparte expediente

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del despacho comisorio No. 38 del 24 de mayo de 2021, ante el Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín (Reparto).

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la solicitud por desistimiento tácito.

Se ordena compartir el expediente digital con la parte interesada, para que pueda tener acceso a las actuaciones que se surtan.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f27bd72f9e43ad02514171ce56efc3de4dec3c4a1d76f79c48c3bfb67**

Documento generado en 12/07/2022 07:52:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>